



Congreso Nacional de Educación

Enriqueta Compte y Riqué

Reglamento de funcionamiento

La Plenaria final del 3er Congreso Nacional de Educación “Enriqueta Compte y Riqué” (CNE) funcionará en sesiones plenarias y en régimen de comisiones, integrándose por los delegados electos en las Asambleas Territoriales (AT) avaladas y los designados por los colectivos que conforman la Comisión Organizadora del CNE (CO_CNE). Esta instancia se compondrá por el 70 por ciento de delegados territoriales y por el 30 por ciento de delegados sectoriales.

En la primera Plenaria se instalarán cuatro comisiones que abordarán los Ejes temáticos del CNE:

Comisión Eje 1: **Aportes para la elaboración del Plan Nacional de Educación.**

Comisión Eje 2: **Democratización, universalización y educación de calidad.**

Comisión Eje 3: **Educación, diversidad y diversificación.**

Comisión Eje 4: **Los desafíos de la educación.**

1. Sesiones Plenarias

1.1 Funcionamiento

El quórum de las sesiones plenarias será establecerá a partir de la mitad más uno de los delegados con voz y voto (designados por asambleas territoriales y sectores). En caso de no alcanzarse el quórum, el Plenario final funcionará sin adoptar resoluciones. Las propuestas y recomendaciones serán adoptadas por mayoría simple de los presentes.

Se registrará el resultado de cada votación y las constancias de fundamentación de voto, que deberán ser acercadas por escrito a la Mesa por los delegados que las presenten.

1.2 La Mesa del Plenario

La Mesa del Plenario se conformará a partir de la Mesa Coordinadora de la CO_CNE. Posterior al trabajo de las comisiones temáticas se sumará a la Mesa un integrante de cada una de las Mesas de las comisiones temáticas al momento de presentar el informe.



Congreso Nacional de Educación

Enriqueta Compte y Riqué

Además funcionará una Secretaría de la Mesa, integrada por quienes sean designados institucionalmente para la Secretaría del Congreso. La misma registrará el desarrollo de las sesiones plenarias del Congreso, recibirá todas las mociones, registrará las votaciones y las resoluciones, así como toda otra constancia o aspecto que se considere relevante en el transcurso del plenario y apoyará a la Mesa en todo lo que ésta considere.

La Mesa tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las instancias Plenarias.
- b) Presentar el Programa y el Reglamento de funcionamiento.
- c) Poner a consideración los temas del Orden del día y dar la palabra a miembros informantes en caso que corresponda.
- d) Proponer posibles modificaciones en el Orden del día, procurando que la Plenaria final del Congreso complete el tratamiento de todos los puntos.
- e) Ordenar el debate, otorgar la palabra, controlar el tiempo de los oradores y poner a consideración las mociones que se presenten.
- f) Asegurar que la intervención de los oradores se remita al tema en debate.
- g) Velar que los delegados se dirijan con respeto a la plenaria y a los demás congresales.
- h) Amparar a los oradores en el uso de la palabra dentro de los tiempos establecidos.
- i) Exhortar a los delegados provenientes de las mismas Asambleas Territoriales y sectores a no reiterarse en el uso de la palabra en el tratamiento de un mismo tema.
- j) Someter a votación de la Plenaria las mociones presentadas.
- k) Presentar mociones de orden.
- l) Informar del quórum existente en sala, periódicamente o cada vez que la plenaria lo solicite.

1.3 Lista de oradores

Para la consideración de cada tema, se abrirá una lista de oradores que será confeccionada por la Secretaría y elevada a la Mesa del Plenario. Esta lista se ajustará



Congreso Nacional de Educación

Enriqueta Compte y Riqué

en su extensión al tiempo establecido para cada Comisión (una hora aproximadamente).

Los delegados con derecho a voz y voto podrán usar la palabra por un lapso de 5 minutos, con un máximo de dos intervenciones por tema.

1.4 Mociones

Las mociones referidas al funcionamiento del Plenario final podrán ser presentadas por cualquier delegado con voz y voto. Estas mociones pueden ser:

a) Moción de orden: son aquellas que implican una modificación en el tratamiento de algún tema o del Orden del día. También pueden ser de cierre de la lista de oradores (ningún otro delegado pueda anotarse en la lista de oradores) o de corte de la lista (ningún otro delegado pueda usar la palabra). Las mociones de orden deberán ser puestas a consideración de la plenaria inmediatamente después de recibidas. Si algún orador está haciendo uso de la palabra, la Mesa deberá permitirle que termine y después someterla a consideración. Antes de la votación, la Mesa deberá permitir que un delegado fundamente a favor y otro en contra de la misma, esta fundamentación no podrá exceder el tiempo de 3 minutos.

b) Moción de resolución: son aquellas que refieren al contenido del tema tratado.

c) Votación: la Mesa propondrá a la plenaria el momento de votación e informará el resultado de la misma.

La Mesa podrá solicitar que se contabilice la votación de una moción siempre que haya dudas en el resultado o que alguno de los delegados así lo solicite. En este caso la Mesa recibirá el conteo realizado por las personas que estarán designadas para ello y comunicará a la plenaria la cuenta final.

2. Acreditaciones

Los delegados titulares tendrán voz y voto, y participarán con esos derechos en todas las instancias (Plenaria y Comisiones Temáticas) debiendo acreditarse previo al ingreso de las mismas. Los suplentes adquirirán los derechos de voz y voto sólo en ausencia del titular.



Congreso Nacional de Educación

Enriqueta Compte y Riqué

En el momento de registrarse cada delegado optará y se inscribirá en una Comisión Temática que escogerá libremente (pero no podrán cambiar de Comisión y seguir gozando de los derechos de voz y voto en la nueva).

3. Comisiones Temáticas

Cada una de las comisiones temáticas tendrá una Mesa integrada por el redactor del Eje Temático, que oficiará como Coordinador de la misma, y hasta tres congresales, salvo que el pleno de la comisión lo decida de otra manera.

Su función será:

- a) Conducir el debate en la Comisión.
- b) Realizar la redacción del documento final de la comisión temática correspondiente, así como un registro del desarrollo de la reunión. En el mismo deberá constar el régimen y hora de funcionamiento, todas las mociones y propuestas que se realicen, las resoluciones adoptadas y las constancias que los delegados deseen asentar.
- c) Recibir los informes y mociones provenientes de los delegados debidamente identificados.
- d) Evitar las superposiciones y/o reiteraciones; y a los efectos de facilitar, siempre que se pueda, velar por la unificación de las mismas.
- e) Presentar al pleno de la Comisión las mociones, resoluciones o informes agrupados temáticamente con el mayor grado de claridad para someter a votación.
- f) Realizar el informe que deberá ser presentado a la Plenaria Final para su tratamiento. En el mismo se deberá aclarar si las mociones fueron votadas por mayoría y dejar constancia de las mociones que hubiesen resultado minoritarias.
- g) Informar a la Plenaria Final del Congreso y colaborar con la Mesa del mismo a la hora de poner a votación las mociones y resoluciones de su comisión.
- h) Presentar oralmente, con un tiempo de 15 minutos como máximo, el informe a la Plenaria Final.